

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

11

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A."

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de convalidación del aumento de capital y reforma de estatutos de "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de febrero de 1986, ante el Notario Vigésimo Cuarto del mismo cantón. El señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Superintendente de Compañias Encargado, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Artículo 33 de la Ley de Compañias, mediante Resolución No. 86.1.1.1. **00530** de **7 ABR 1986**

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: doctor Luis Burbano Dávila y Cecilia Barahona de Páez, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA S.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Superintendente de Compañias Encargado, en la Resolución No. 86.1.1.1. **00530** de **7 ABR 1986** se pone en conocimiento del público la convalidación del aumento de capital y reforma de estatutos de "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A." constante en la escritura pública de 2 de enero de 1985, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañia, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañias, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañias procederá a la aprobación e inscripción de la convalidación de dicho acto y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a **7 ABR 1986**

Dr. Marcelo Icaza Ponce,  
SECRETARIO GENERAL

DJ-CAE  
EAdeB

156/9.04.86

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

16

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de convalidación del aumento de capital y reforma de estatutos de "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de febrero de 1986 ante el Notario Vigésimo Cuarto del mismo cantón; ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 86.1.1.1.00530 de 7 de abril de 1986, expedida por el señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Superintendente de Compañías Encargado, se publicó por tres días consecutivos en el diario "LA HORA" de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 10, 11 y 12 de abril de 1986.

Los documentos mencionados fueron aprobados mediante Resolución No. 86.1.1.1.T 00728 de 5 MAYO 1986 dictada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías.

La inscripción en el Registro

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores doctor Luis Burbano Dávila y Cecilia Barahona de Páez, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- CONVALIDACION.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.", celebrada el 16 de diciembre de 1985, por unanimidad, resuelve convalidar todas las resoluciones adoptadas en sesión de 15 de mayo de 1984, en razón de que a dicha Junta concurrió el señor Maynard Keyser respresentando al accionista American Medical International N.V., a través de carta poder, representación que no podía ostentar en vista de que el referido señor Keyser era Vocal Principal del Directorio, lo que contraviene el Artículo 224 de la Ley de Compañías. Igualmente, se convalida la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía, otorgada en Quito el 2 de enero de 1985, ante el Notario Décimo Noveno del mismo cantón e inscrita el 26 de febrero del mismo año.

Quito, a

Dr. Marcelo Icaza Poce,  
SECRETARIO GENERAL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito

FAdoB./194/28-04-86